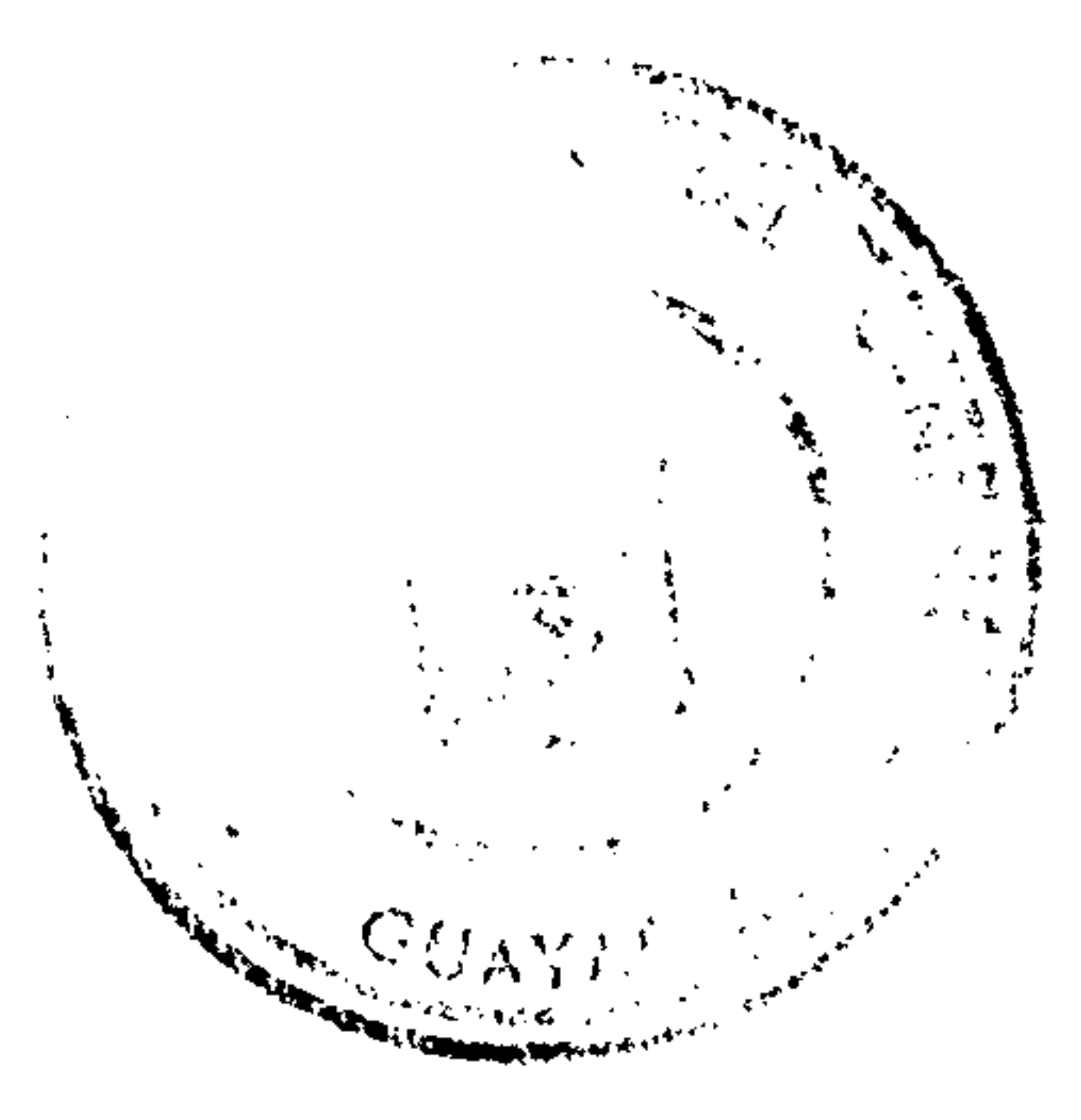


X

2



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANONIMA "PLANTACIONES SNANDRE
S.A."-----
CUANTIA: S/. 40'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ~~once~~ de
~~Agosto~~ de mil novecientos noventa y tres, ante mí,
ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor MICHEL
KROMHOLZ COVEGNAS, de estado civil casado, ejecutivo, a
nombre y en representación, en su calidad de
Vicepresidente de la Compañía Anónima "PLANTACIONES
SNANDRE S.A."; el compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en
consecuencia para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y
resultados de la presente escritura de Aumento de
Capital, y Reforma de Estatutos, a la que procede como
queda indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta, del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se
estipula al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del
presente instrumento, el señor MICHEL KROMHOLZ COVEGNAS,

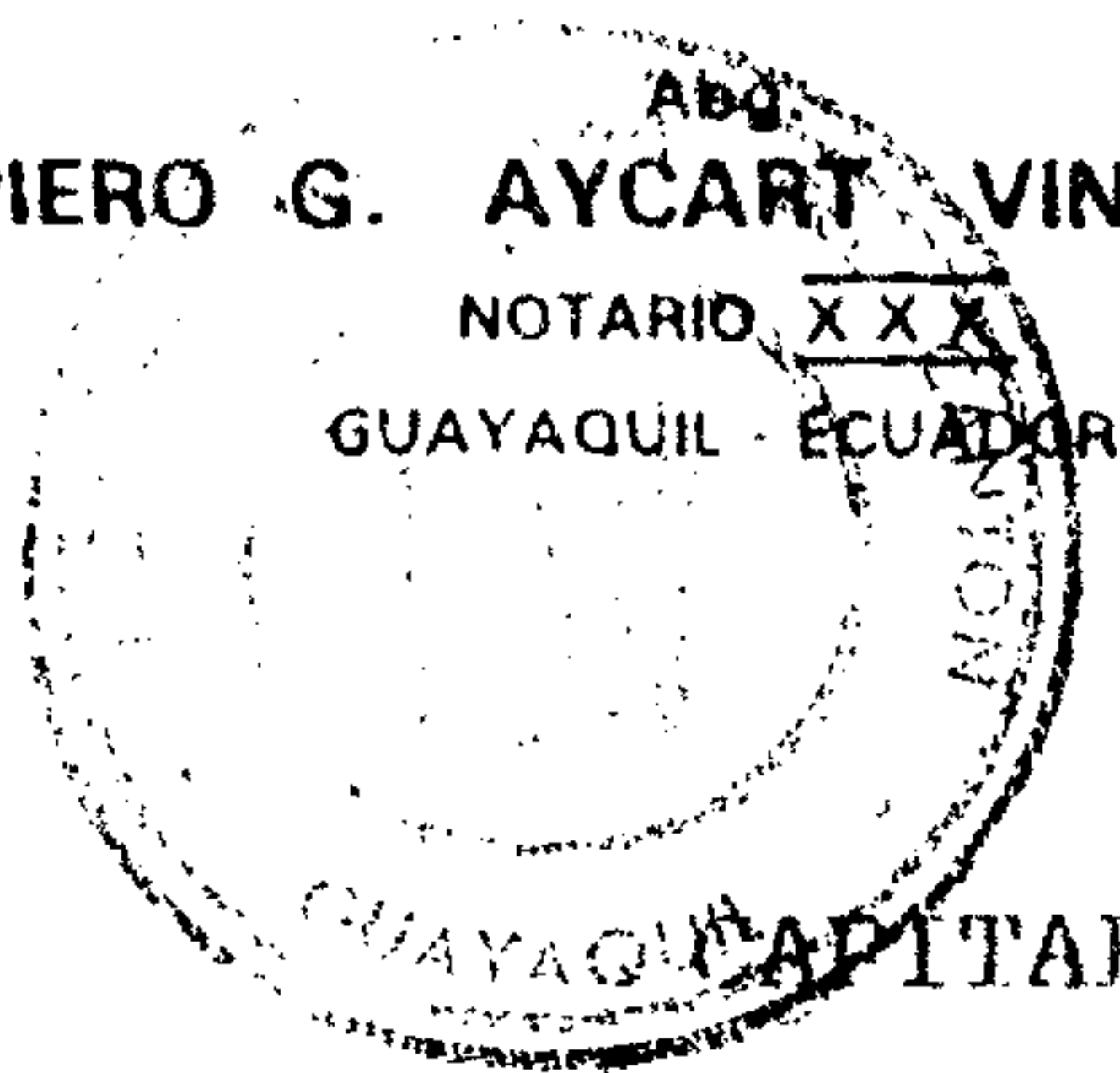
Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Titular
Guayaquil

H

S

en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la Compañía "PLANTACIONES SNANDRE S.A.", conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, que debidamente inscrito, se adjunta a la presente como documento habilitante y, además, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Guayaquil el día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y tres, copia certificada de dicha acta que se adjunta a la presente también como documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La "COMPAÑIA ANONIMA PLANTACIONES SNANDRE S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el siete de Enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Marzo del mismo año con un Capital Social de DOS MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida en la ciudad de Guayaquil el veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y tres, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a ~~CUARENTA Y DOS~~ **MILLONES DE SUCRES**, mediante la **emisión de cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sueros cada una** y reformar, en consecuencia, el Estatuto Social en lo que respecta al Artículo Quinto, todo lo cual consta detallado en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria a la que se ha hecho referencia y ~~que se agrega a este~~ instrumento.- TERCERA: AUMENTO DE

PIERO G. AYCART VINCENZINI



X

3

CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, el señor MICHEL KRUMHOLZ COVEGNAS, en su calidad de VICEPRESIDENTE y Representante Legal de la compañía "PLANTACIONES SNANDRE S.A.", con plena capacidad para actuar a su nombre y representación, declara, aumentado el capital social en la cantidad de ~~CUARENTA~~ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales fueron suscritas en su totalidad y pagadas en más de un veinticinco por ciento por los accionistas MICHEL KRUMHOLZ COVEGNAS, STEPHANIE KRUMHOLZ DE MENEZES, en el porcentaje de acciones que actualmente posee y por FABRICA DE ELABORADAS DE MADERA C. LTDA., FADELMA C. LTDA., debidamente representada por su Gerente, señor Abogado CARLOS BUENANO RODRIGUEZ, en más del porcentaje que actualmente posee en el paquete accionario por renuncia del derecho de preferencia a la suscripción de acciones en el presente aumento por parte de los accionistas, Ingeniero JOSE LAINEZ TORRES y Abogado CARLOS BUENANO RODRIGUEZ por sus propios y personales derechos, y el saldo insoluto se comprometen a cancelar los accionistas suscriptores en el lapso de dos años en numerario, habiendo sido depositado el valor entregado como parte del pago de las acciones emitidas y suscritas, en la caja de la Compañía, en diferentes fechas, y posteriormente a su cuenta corriente. Asi mismo declara el Gerente y Representante Legal de la Compañía "PLANTACIONES SNANDRE S.A.", que

Piero G. Aycart Vincenzini
Notario XXX
Guayaquil - Ecuador

H

[REDACTED]

consecuentemente con la decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de aumentar el capital Social, se resolvió además, la Reforma de Estatutos en el Artículo Quinto, correspondiente al capital de la compañía, de conformidad con el texto del proyecto de reforma presentado y aprobado en dicha Junta, el mismo que consta transcrito en el acta respectiva, la que se ha certificado como igual a su original, que consta en el libro de actas de la compañía y que se agrega a este instrumento como documento habilitante. Se deja constancia que todos los accionistas suscritores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Abogado José Lainez Torres. Registro número siete mil cuatrocientos setenta y dos".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura el Nombramiento del Vicepresidente y Copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "PLANTACIONES SNANDRE S.A." la cuantía de la presente escritura es la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.- Leida esta escritura de principio a fin por mi el

Guayaquil, Septiembre 21 de 1.992

X

4

Señor Don.

MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " PLANTACIONES SNANDRE S.A.", en su sesión del día de hoy, acordó elegirlo para el cargo de

VICE PRESIDENTE

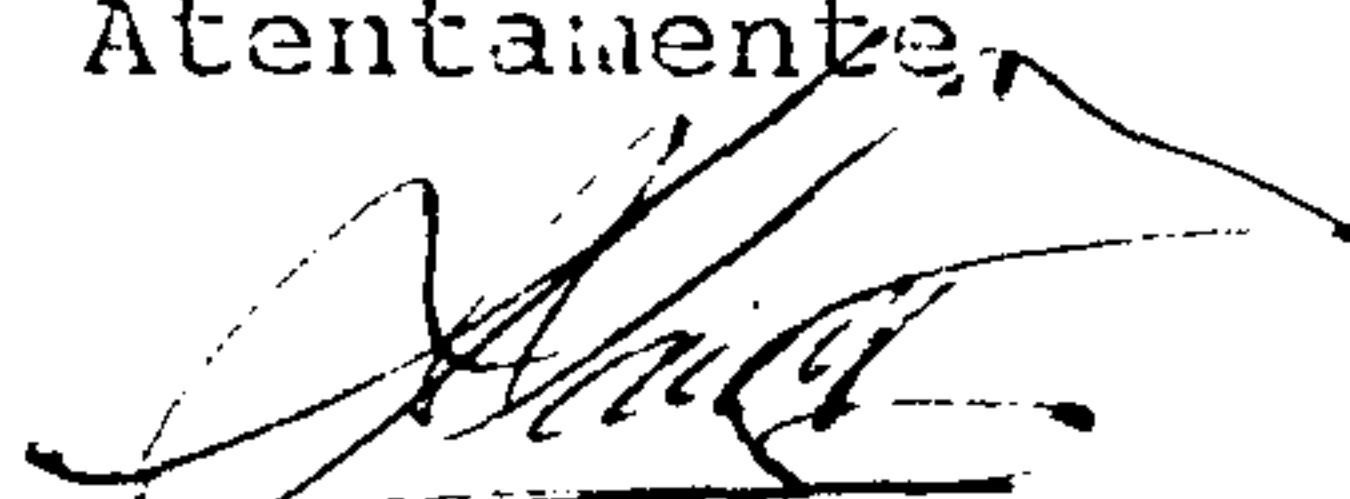
de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS, ejerciendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Gerente y/o Presidente.

Su elección se efectúa por primera ocasión.

La Compañía Anónima "PLANTACIONES SNANDRE S.A." se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO el 7 de Enero de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Marzo del mismo año.

En mi calidad de Secretario de la Junta en la que se efectuó su elección, le comunico este particular, sugiriéndole que inscriba el presente Nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente,



ING. IND. JOSE LAINEZ TORRES
Secretario de la Junta

7
RAZON: En esta misma fecha acepto el cargo que se me ha
conferido en Guayaquil, 21 de Septiembre de 1.992.

MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de
Vicepresidente de "PLANTACIONES SNANDRE S. A.", de fojas 27.482 a 27483,
número 10.256 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.065 del Re-
pertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y
Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre primero de mil novecientos noventa i -
dos .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALTIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



X

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS [REDACTED] PANIA
ANONIMA PLANTACIONES SNANDRE S. A. " .-

En la ciudad de Guayaquil , a los 26 dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres , a las 0800 , en el local social- de la Compañia " PLANTACIONES SNANDRE S. A. " , ubicado en el ca- llejón Pedro J. Menendez (Ciudadela la Atarazana) , se reunie- ron las siguientes personas : UNO).- Señor MICHEL KRUMHOLZ COUEG - NAS , propietario de UN MIL ACCIONES ; DOS).- Señorita STEPHANIE KRUMHOLZ DIMENEZES , propietaria de QUINIENTAS ACCIONES ; TRES).- señor Abogado CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ , a nombre y representación en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañia FA - BRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. , propieta- ria de CUATROCIENTAS SESENTA ACCIONES ; CUATRO).- Señor Ingeniero JOSE LAINEZ TORRES , propietario de VEINTE ACCIONES ; y , CINCO).- señor Abogado CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ , por sus propios derechos, propietario de VEINTE ACCIONES . Las referidas acciones , son ordi- narias y nominativas de Un Mil sucres cada una , según informa el Gerente señor Ingeniero José Láinez Torres , quien en tal calidad- actúa de Secretario de la Junta , habiendo formado la lista de a- sistentes , expresando que los presentes estan inscritos en el Li- bro de Registro de Acciones y Accionistas a su cargo . Los asis- tentes se han reunido en Junta General Extraordinaria , sin que me- die el requisito de convocatoria previa , ya que reunen todas las- disposiciones mencionados en el Artículo 280 de la Ley de Compañias- para las Juntas Universales , ya que se encuentra reunido la tota- lidad del Capital Social suscrito y Pagado de DOS MILLONES DE SU - CRES y además , los presentes se han puesto de acuerdo en el Orden del Día a tratarse . Preside la Junta el señor Abogado Car- los Buenaño Rodríguez , en su calidad de Presidente de la Compañia y dispone , se dé lectura al Orden del Día previamente aprobado , el mismo que es del tenor siguiente : O R D E N D E L D I A : ADOPCION DE RESOLUCIONES SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSE - CUENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA .- Seguidamente , soli- cita la palabra el señor MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS , quien expresa que conforme han convenido los Accionistas , se trata en esta Jun- ta de conocer y resolver sobre el proyecto de Aumento de Capital- Social de la Compañia y la consiguiente Reforma de su Estatuto , - para poder expandirse Financieramente , pues en las tierras que se han adquirido en el Cantón Santa Ana , Provincia de Manabí se ha proyectado la explotación de dichas tierras , con el cultivo de ár- boles de madera de Balsa , que producirá buena rentabilidad a la

Compañía y su capital social actual , no está de acuerdo a la realidad Financiera del país ni a la inversión que se pretende realizar en dichas tierras , por lo que es menester aumentar su Capital Social por lo menos en Cuarenta Millones de Sucres , por lo tanto , los Accionistas primeramente deberán pronunciarse al respecto y en Segundo lugar resolver sobre la suscripción de las Acciones a emitirse por dicho Aumento y el pago del mismo. Seguidamente , se concede la palabra al Accionista Lafnez y manifiesta que ha conversado con los restantes accionistas , por sus propios derechos y por los que representan , y estan de acuerdo con el Aumento de Capital de cuarenta millones propuesto y que éste se pague en ~~numérico~~ en un monto no menor al ~~veinticinco~~ por ciento en este acto , y el saldo del setenta y cinco por ciento , se lo cancelará por los Accionistas suscriptores de cualesquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías , en el lapso de dos años , a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura contentiva del Aumento de Capital en el Registro Mercantil. Apoya la moción la señorita Stephanie Krumholz y sometida a votación , es aprobada por unanimidad de los socios que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de dos millones de Sucres . A continuación , el Presidente de la Junta interroga a los presentes si están dispuestos a suscribir las cuarenta mil acciones Ordinarias y Nominativas de Un Mil Sucres cada una , representativas del Aumento Aprobado . Seguidamente , intervienen en su orden a expresar su voluntad en relación a lo preguntado por el Presidente , el señor Ingeniero José Lafnez Torres y el Abogado Carlos Buenaño Rodríguez , por sus propios derechos , para declarar que si bien es cierto que estan de acuerdo con la resolución de que se lleve a cabo el Aumento de Capital , no es de su interés y posibilidad actual suscribir ninguna acción , por lo que renuncian de manera expresa y formal al derecho de preferencia en la suscripción del mismo . Interviene seguidamente el señor ~~Michael Krumholz~~ y expresa que él sí está dispuesto a suscribir acciones en el porcentaje que actualmente posee es decir veinte mil ~~acciones Ordinarias~~ y Nominativas y pagarlas de la forma aprobada por la Junta General , esto es un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo en el lapso de dos años , así mismo en dinero en efectivo , entregando en este momento a la caja de la Compañía la cantidad de ~~cinco millones de Sucres~~ . Pide la palabra la Accionista ~~Stephanie~~ Krumholz y manifiesta que ella también suscribe acciones en el porcentaje que actualmente posee es decir ~~diez mil acciones~~ y así mismo

mo las paga de la manera resuelta por la Junta General, ~~por~~ el día doce de enero de mil novecientos noventa y tres depositó en la caja de la compañía, la cantidad de ~~dos millones quinientos mil sucres~~ - ~~que corresponden al veinticinco por ciento de su suscripción~~ y el saldo en el lapso de dos años, en numerario. Seguidamente, solicita la palabra el señor ~~Abogado~~ Carlos Buenaño Rodríguez, por los derechos que representa de la Compañía ~~Fábrica de Elaborados de Madera~~ C. Ltda. FADELMA C. LTDA. y expresa que la Junta General Extraordinaria de su representada, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Diciembre de 1992, lo autorizó para que suscriba acciones a favor de su representada, en el porcentaje que actualmente posee y las que se renuncien a suscribir los actuales socios, por lo que pone de manifiesto que suscribe a favor de su representada diez ~~acciones Ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una~~, correspondiente a su porcentaje legal y a las que los socios Lafnez y Buenaño, han dejado de suscribir renunciando a su derecho de preferencia, habiendo el 12 de Enero de 1993 depositado en la Caja de la Compañía la cantidad de ~~Tres Millones de sucres~~, equivalente a más del veinticinco por ciento de las acciones suscritas, conforme lo aprobado por la Junta General y el saldo lo pagará, así mismo, en numerario, en el lapso de dos años. La Junta General, a propuesta de la señorita Krumholz, apoyada por el accionista Lafnez, aprueba por unanimidad la suscripción realizada por los accionistas así como la forma de pago preestablecida. En consecuencia, la Junta General, aprueba, así mismo por unanimidad, la Reforma del Estatuto en lo pertinente al Artículo QUINTO que trata del Capital Social, el mismo que en lo posterior dirá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA Y DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, numeradas del cero cero cero uno al cuarenta y dos mil inclusive. Cada acción libre o íntegramente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las que no lo estuvieren en su totalidad sólo los darán en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía. Podrán emitirse títulos que amparen una o más acciones. La propiedad de las acciones se transfiera de conformidad con lo preceptuado en el Artículo doscientos uno de la Ley de Compañías. La Transferencia del dominio de las acciones no su tirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha

de inscripción en el libro de Acciones y Accionistas " .- Analizado , discutido , resuelto y aprobado el Orden del Día , y por no haber más que tratar , se concede un receso para la redacción y - puesta en limpio de la presente Acta , la que es aprobada por unanimidad , una vez reinstalada la Junta , la que termina a las once horas veinte minutos (11H20) , firmando para constancia el - Presidente , los Accionistas y el Gerente - Secretario que certifica .- Quedando autorizado el señor Michel Krumholz Couegnas para que realice todos los trámites y gestiones del presente aumento.

Carlos Buenano
Ab. CARLOS BUENANO RODRIGUEZ
Presidente - Accionista

MICHEL KRUMHOLZ COUEGNAS
Accionista

Stephanie Krumholz
STEPHANIE KRUMHOLZ D'MENEZEZ
Accionista

Fadelma C. Ltda.
FADELMA C. LTDA .
Accionista

Jose Lainez Torres
Ing. JOSE LAINEZ TORRES
Gerente- Secretario .-

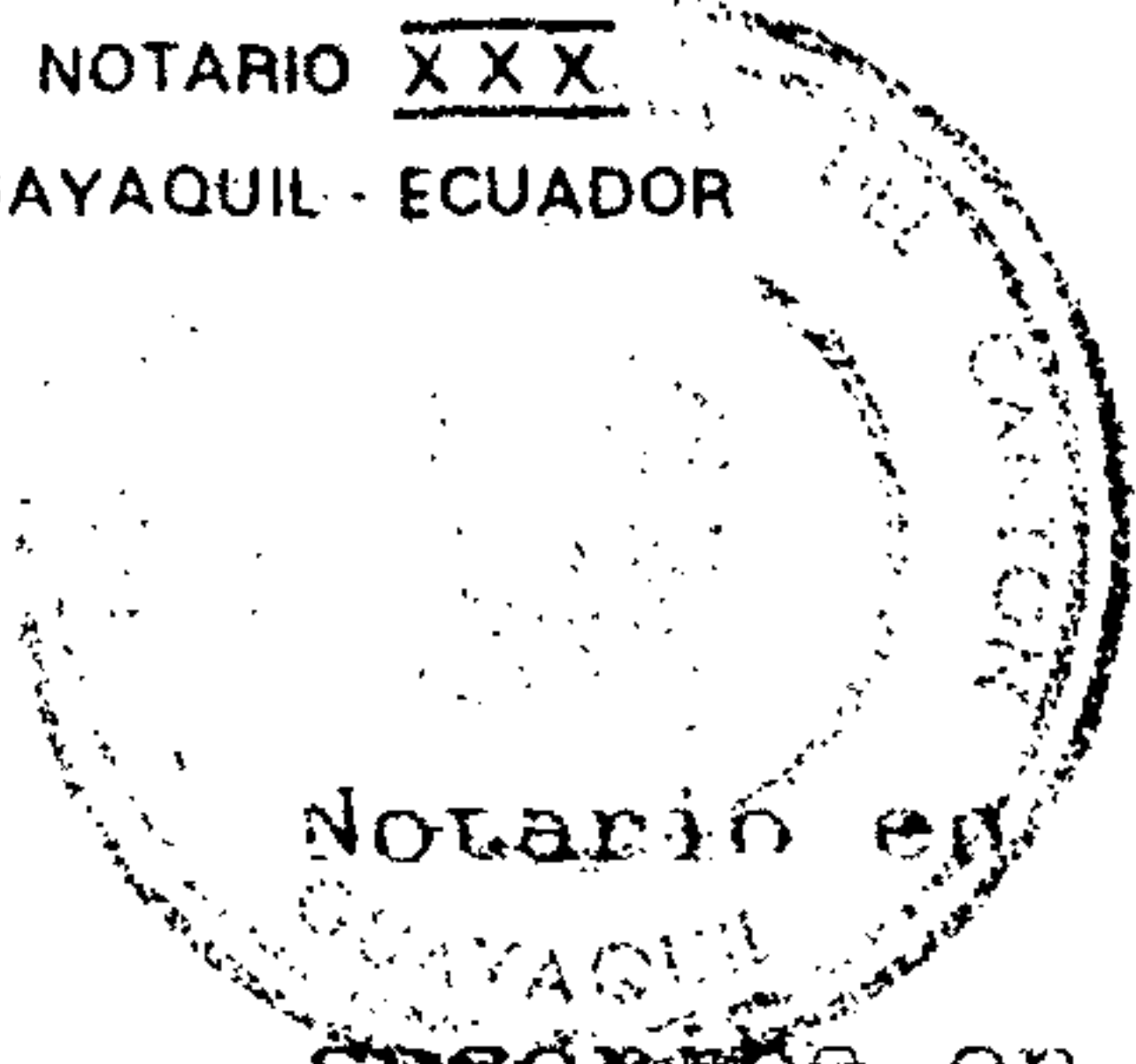
CERTIFICO :

Que la presente es copia de su original a la cual me remito en caso necesario .- Guayaquil , 27 de Julio de 1.993 .-

Jose Lainez Torres
Ing. JOSE LAINEZ TORRES
Gerente - Secretario

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR



000009

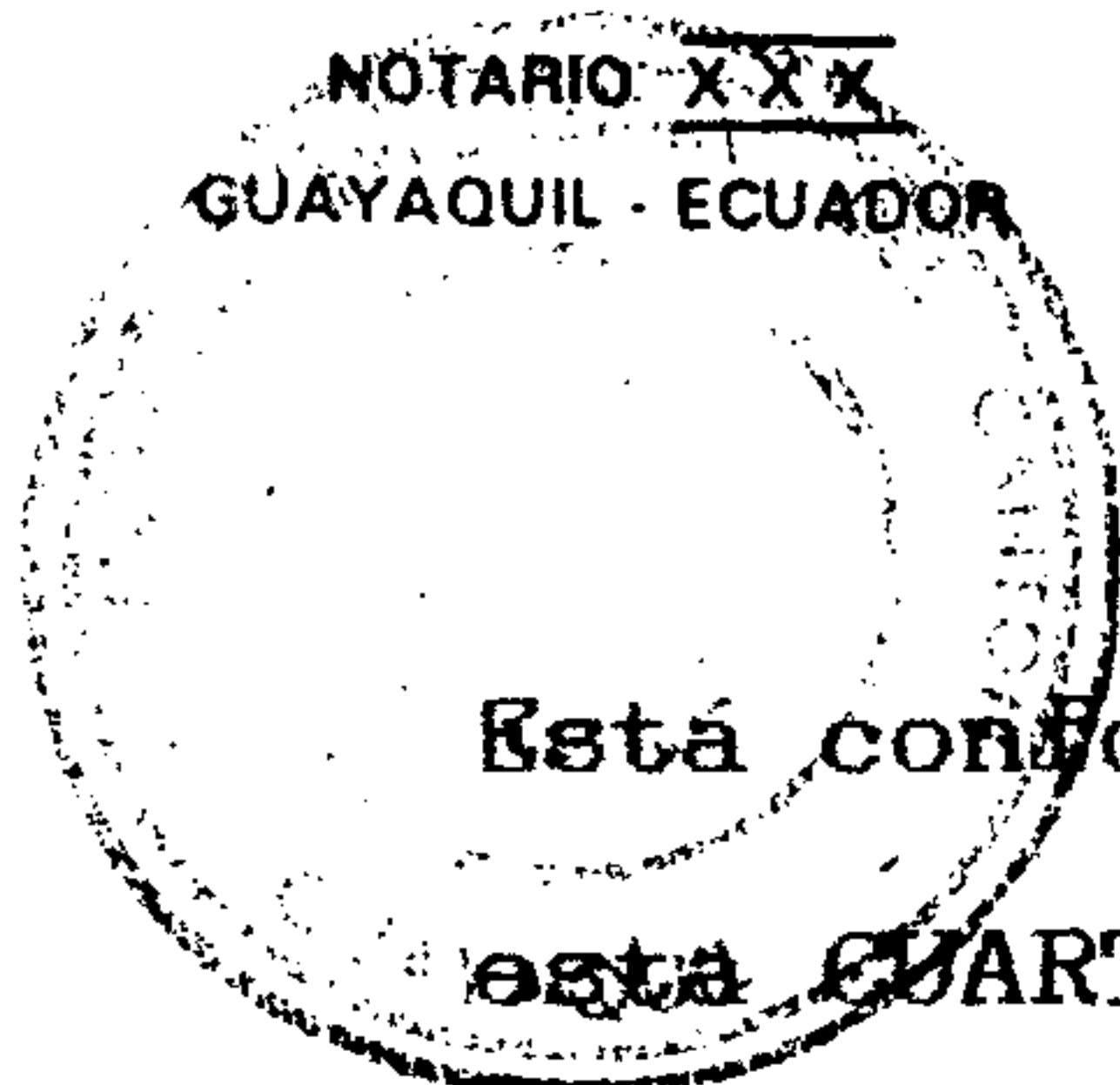
Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y
suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.

Sr. MICHEL KROMHOLZ COVEGNAS
C.C. No. 0903463578
C.V. No. 158-002
R.U.C. No. 0991208232001

Piero G. Aycart Vincenzini
Notario XXX
Guayaquil - Ecuador

[Handwritten signature and stamp]

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



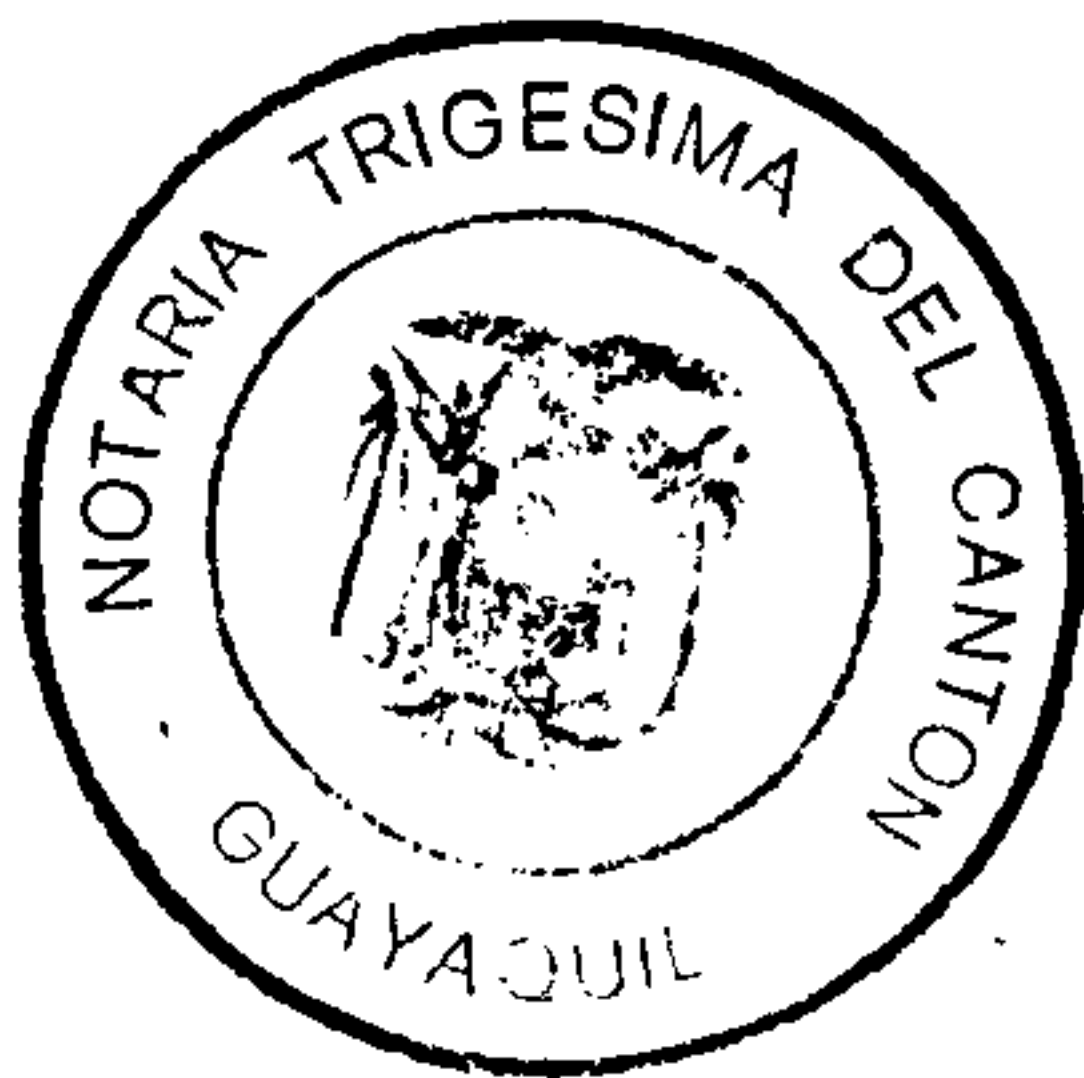
X

000010

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ANONIMA "PLANTACIONES SNANDRE S.A.", que sello
y firmo en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de
Agosto de mil novecientos noventa y tres.

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA PLANTA
CIONES SNANDRE S.A., DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y TRES, HE TOMADO NOTA DE SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION
0003066 DE MANUEL MOLINA JALIL SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETA-
RIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DICTADA EN NOVIEM
BRE 26 DE 1.993.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y TRES.- DE TODO, DOY FE.-



Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número -
93-2-1-1-0003066, dictada el 26 de Noviembre de 1.993, por
el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura
Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y -
REFORMA DE ESTATUTOS de PLANTACIONES SNANDRE S.A., de fo

I

0180000

jas 1.930 a 1.941, número 227 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.038 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de esta Escritura Pública en cumplimiento de lo - dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura Pública que antecede, a foja 4.371 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.992, el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte i cinco de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. Certifico que se ha tomado nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía de fecha 7 de Enero de 1.992, el presente aumento de Capital, el mismo que fue aceptado según Resolución #.,93-2-1-1-0003066, de fecha 26 de Noviembre de 1.993. Guayaquil, 11 de Marzo de 1.994.

AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil